



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

En virtud de lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Jurídico, Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales se emite el siguiente

##### INFORME

*Primero.* – Visto el acuerdo del tribunal calificador del proceso selectivo para cubrir en propiedad, mediante el sistema de concurso, 1 plaza de bombero (personal funcionario, C1) derivado de los procesos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Aranda de Duero de fecha 30 de enero de 2024. Una vez acordado el resultado definitivo de las valoraciones de los aspirantes, el tribunal calificador propone el nombramiento del siguiente aspirante:

– D. José Luis de Diego Roldán, con DNI \*7311\*.

*Segundo.* – El artículo 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público dispone, sobre la adquisición de la condición de funcionario de carrera lo siguiente:

1. La condición de funcionario de carrera se adquiere por el cumplimiento sucesivo de los siguientes requisitos:

a) Superación del proceso selectivo.

b) Nombramiento por el órgano o autoridad competente, que será publicado en el diario oficial correspondiente.

c) Acto de acatamiento de la Constitución y, en su caso, del estatuto de autonomía correspondiente y del resto del ordenamiento jurídico.

d) Toma de posesión dentro del plazo que se establezca.

Habiendo el interesado superado el proceso selectivo corresponde ahora el nombramiento por el órgano competente.

*Tercero.* – El nombramiento del interesado como funcionario de carrera en cuerpo de bomberos, grupo C, subgrupo C1, del Iltre. Ayuntamiento de Aranda de Duero no conlleva incremento de gasto ya que se trata de una plaza que está dotada presupuestariamente.

*Cuarto.* – La presente resolución es competencia de la concejala delegada de Personal de conformidad con lo previsto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 129 del Reglamento Orgánico Municipal y la resolución de Alcaldía de 7 de julio de 2023 por la que se nombran concejales delegados.



La propuesta ha sido fiscalizada por la Intervención Municipal en fecha 30/01/2024, con n.º de referencia 2024/92 y con resultado fiscalización de conformidad.

Visto el expediente previa delegación de Alcaldía-Presidencia, el/la concejal,

RESUELVE

*Primero.* – Nombrar como funcionaria de carrera, en calidad de bombero, grupo C, subgrupo C1 (nivel 16), a la persona siguiente:

– D. José Luis de Diego Roldán, con DNI \*7311\*.

*Segundo.* – La fecha de efectos de la adquisición de la condición de funcionario de carrera será el 1 de febrero de 2024, para lo cual se emplaza a los interesados para el acto de acatamiento de la Constitución, el estatuto de autonomía y el resto del ordenamiento jurídico, así como de toma de posesión en acto único, en los términos que se comunicará al interesado.

*Tercero.* – Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero.

*Cuarto.* – Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Este recurso se interpondrá ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación o desde la publicación de la misma. Asimismo, podrá impugnar directamente el presente acuerdo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, mediante la interposición de recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación o la publicación de la misma, salvo que se hubiera interpuesto previamente recurso de reposición, en cuyo caso el plazo para la interposición de aquel recurso será de dos meses desde el día siguiente al de la recepción de la resolución del recurso de reposición, o en el plazo de seis meses, desde su desestimación por silencio administrativo, por el transcurso de un mes desde su interposición. Todo ello sin perjuicio de cuantos otros recursos se consideren oportunos y resulten procedentes.

En Aranda de Duero, a 1 de febrero de 2024.

La concejala delegada de Personal,  
María Viñas Ortuño Gutiérrez

El secretario,  
Fernando Calvo Cabezón